

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2022).

Ref: Proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA, promovido por LUIS ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, contra MANUEL RODRIGUEZ TOVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS. Rdo. 2017-00145-00.

El apoderado judicial de la parte demandante allega a este despacho Registro Civil de Defunción del curador Ad-litem doctor RAMON GUILLERMO RAMOS GIL, quien representaba a las Personas Indeterminadas dentro del preente proceso.

En el caso de marras está probado el hecho jurídico de la muerte del Dr. Dr. RAMON GUILLERMO RAMOS GIL, el 26 de octubre de 2020, quien fungía como curador ad- litem de las personas indeterminadas, situación que afecta la continuación del tramite del proceso, por cuanto el despacho debe proceder a su reemplazo.

RESUELVE.

PRIMERO. Designar como curadora Ad litem al doctor YONIS ALBERTO SAJONERO BALLESTEROS, identificado con la C.C. No. 88.143.521 y tarjeta profesional número 881.055, del C.S. de la J. quien puede ser notificado al correo electrónico yonisalberto@hotmail.com., para efecto de continuar el proceso.

SEGUNDO: Fijese como gastos la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ